



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0442

()
30 JUN 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN APLAZAMIENTO EN EL PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PASTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones, en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 065 de 1996 el Concejo municipal aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Pasto.

Que en el capítulo IX Modificaciones al presupuesto en los artículos 88 y 90 se establecen las reducciones o aplazamientos de las apropiaciones, autorizando al Alcalde municipal para realizar dichas modificaciones presupuestales mediante Decreto previa aprobación del Consejo de Gobierno.

Que el artículo 88 establece que las reducciones o aplazamientos pueden realizarse cuando "... la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos".

Que en Consejo de Gobierno realizado el día 30 de junio de 2011, la Secretaría de Hacienda municipal (E) presentó a consideración el oficio SEM-SAF-63 enviado por la Secretaría de Educación en el cual solicitan el aplazamiento de recursos del Sistema General de Participaciones con base en la expedición del documento CONPES 137 de enero y 141 del mes de abril del año en curso mediante los cuales se asignan las doce doceavas del 2011 de los recursos para la prestación del servicio, calidad matrícula y gratuidad secundaria y media respectivamente.

Que la Jefe de Presupuesto presenta solicitud de aplazamiento de los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico de acuerdo a los documentos CONPES 136 y 137 y de los recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General Deporte y Otros Sectores en consideración de los documentos documentos CONPES 136, 137 y 139 de la actual vigencia.

Real



ALCALDÍA DE PASTO

0442-

30 JUN 2011

Según lo anterior y una vez analizada y aprobada la solicitud en mención es necesario aplazar algunas apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR A APLAZAR
11230201010111	S.G.P. Educación - Prestación del servicio con situación de fondos	34.078.662.967,00
11230201010121	S.G.P. Educación - Recursos de calidad educativa	799.229.930,00
1123020101042	S.G.P. Propósito general deporte	18.764.872,00
1123020101043	S.G.P. Propósito general otros sectores	580.410.925,00
112302010105	S.G.P. Agua y saneamiento básico	788.867,00
TOTAL		\$35.477.857.561,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR A APLAZAR
2221010101	Amortización deuda BANCO MUNDIAL - SGP EDUCACION	300.000.000,00
2221010102	Intereses deuda BANCO MUNDIAL - SGP EDUCACION	499.229.930,00
23040101211111	Sueldos	1.000.000.000,00
230401012211111	Sueldos	24.226.962.681,00
230401012211133	Prima de Vacaciones	2.600.000.000,00
230401012211134	Prima de Navidad	5.451.700.286,00
230401012221133	Prima de Vacaciones	250.000.000,00
230401012221134	Prima de Navidad	550.000.000,00
2306010501	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivos y recreativos rural	18.764.872,00
2303020701	Mejoramiento de vías urbanas	105.473.425,00
2306040701	Construcción mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural urbano	474.937.500,00
2305040404	Plan de ordenamiento y manejo de cuencas (POMCA)	788.867,00
TOTAL		\$35.477.857.561,00

En virtud de lo anterior,

CS



0442-
30 JUN 2011

DECRETA

ARTICULO PRIMERO- Aplazar el presupuesto de ingresos del municipio de Pasto en la suma de \$35.477.857.561,00 desagregados así: \$34.877.892.897,00 correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones sector Educación, la suma \$18.764.872 correspondiente al Sistema General de Participaciones Propósito General Deporte, \$580.410.925,00 correspondiente a recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General Otros Sectores y \$788.867,00 de recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, en los siguientes rubros:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR A APLAZAR
11230201010111	S.G.P. Educación - Prestación del servicio con situación de fondos	34.078.662.967,00
11230201010121	S.G.P. Educación - Recursos de calidad educativa	799.229.930,00
1123020101042	S.G.P. Propósito general deporte	18.764.872,00
1123020101043	S.G.P. Propósito general otros sectores	580.410.925,00
112302010105	S.G.P. Agua y saneamiento básico	788.867,00
TOTAL		\$35.477.857.561,00

ARTICULO SEGUNDO- Aplazar el presupuesto de gastos del municipio de Pasto en la suma de \$35.477.857.561,00 desagregados así: \$34.877.892.897,00 correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones sector Educación, la suma \$18.764.872 correspondiente al Sistema General de Participaciones Propósito General Deporte, \$580.410.925,00 correspondiente a recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General Otros Sectores y \$788.867,00 de recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, en los siguientes rubros:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR A APLAZAR
2221010101	Amortización deuda BANCO MUNDIAL - SGP EDUCACION	300.000.000,00
2221010102	Intereses deuda BANCO MUNDIAL - SGP EDUCACION	499.229.930,00
23040101211111	Sueldos	1.000.000.000,00
230401012211111	Sueldos	24.226.962.681,00
230401012211133	Prima de Vacaciones	2.600.000.000,00
230401012211134	Prima de Navidad	5.451.700.286,00

AS



0442 -
30 JUN 2011

230401012221133	Prima de Vacaciones	250.000.000.00
230401012221134	Prima de Navidad	550.000.000.00
2306010501	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivos y recreativos rural	18.764.872.00
2303020701	Mejoramiento de vías urbanas	105.473.425.00
2306040701	Construcción mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural urbano	474.937.500.00
2305040404	Plan de ordenamiento y manejo de cuencas (POMCA)	788.867.00
TOTAL		\$35.477.857.561,00

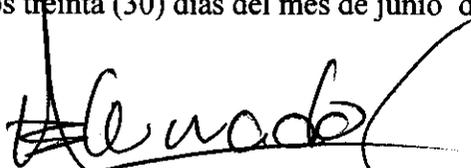
ARTICULO TERCERO-. Ordenar a la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes que sean necesarios para dar aplicación al presente decreto.

ARTICULO CUARTO-. Ordenar a la Tesorería General del municipio hacer las modificaciones al PAC de acuerdo al presente decreto.

ARTICULO QUINTO-. El presente decreto rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de junio de 2011.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde

Red